



Sancionado en virtud de unyas condiciones serimas,
 es prorrogable en casos de revolucion y epidemias
 o incendio, por otro tiempo igual al en que
 no hubieras podido sumonarse en el referido
 edificio Teatro y habiundo ocurrido se último
 de dichos casos el Alcalde presidente a nombre
 del ayunt.^o ha otorgado sumo contrato de
 arriendo de los mismos edificios para cuando se
 te rehabilitados, segun escritura de 13 de Julio
 último ante el Notario de esta Ciudad D.

José M.^o Piteyro a favor de D. Marc. Aguilar
 Gouroler siendo por consiguiente incompati-
 ble e irrealizable al propio tiempo las existen-
 cias de ambos arrendamientos y en caso de que
 el Excmo. ayunt.^o este dispuesto a hacer las
 menudas entregas al arrendatario D. Ma-
 ruel Soler se sirva manifestar a proximadamente las
 fechas en que podrá verificarse para que por parte
 de aquel se pueda traer la Contabilidad que tiene
 preparada para funcionar en el Teatro y soluti-
 na en virtud de sus derechos desde que este en con-
 diciones habiles para servir a sus destinos.

El Sr. Alcalde de nombre del ayunt.^o se sirva contestar que abarcando el requeri-
 miento varios extremos que conciben estudio ex-
 tudiar el asunto antes de contestarle algunas detenciones no podias contestarloy en el
 acto y procuraria hacerlos con toda la bre-
 dad posible por los males erias conueniente se
 dejara copia de los mismos.

Verifiquese la lectura de los Boletines Oficiales
 Boletines Oficiales correspondientes a los dias de 3 al 7 de los